

**EXPEDIENTE DE CRÉDITO**

**EXTRAORDINARIO**

**NUM. 3/2022**

**PRESUPUESTO 2022**



**INCOACION DE EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DEL PRESUPUESTO POR  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 03/2022**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 5 de enero de 2022, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124 del Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

**HE RESUELTO:**

1º.- Ordenar a la Intervención de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto 2022 mediante expediente de **Crédito Extraordinario núm. 3/2022** por un importe global de **942.580€.**, para la cobertura de la aportación municipal de las cuatro actuaciones del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, de las que el Ayuntamiento de Alcobendas ha resultado beneficiario, según la resolución de la Secretaria General de Transportes y Movilidad, de 17 de febrero de 2022.

Tratándose de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y cumpliéndose lo establecido en el art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta modificación presupuestaria, de conformidad con el artículo 36,1.a) del Real Decreto 500/1990 se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406/2022 de 28 de febrero.

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención de Contabilidad y Presupuesto e Intervención General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
Ángel Sánchez Sanguino

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8PLi2ru78kVFMT3WtoWyzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/04/2022 13:31:28	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?8PLi2ru78kVFMT3WtoWyzA==">https://verifirma.alcobendas.org/?8PLi2ru78kVFMT3WtoWyzA==</a>			



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO**  
**MEMORIA**

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

La Modificación presupuestaria del vigente Presupuesto de 2022 mediante expediente de **Crédito Extraordinario nº 3/2022** por importe de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA € (942.580€)** se realiza para la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito presupuestario en el vigente presupuesto, siendo necesario en concreto para la gestión de las ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, de las que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario.

Con fecha 1 de febrero de 2022 aparece en el BOE la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se publica la relación de solicitudes admitidas en la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), realizada por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto. El Programa está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. – Para cada solicitud beneficiaria se indican las actuaciones aprobadas, el importe máximo subvencionable de cada una de ellas y el importe global otorgado. En el caso del Ayuntamiento de Alcobendas, han sido seleccionadas cuatro de las siete actuaciones propuestas en la Memoria solicitud presentada, que son las siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/04/2022 13:40:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==">https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==</a>			



CODIGO ACTUACION	BREVE DESCRIPCION DE LA ACTUACION	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION (€)	IMPORTE TOTAL A OTORGAR
P1_L2-20210928-1	Implantación de la Zona de Bajas Emisiones en Alcobendas	1.521.344,00 €	2.736.520,00 €
P16_L2-20210930-2	Compra de camión eléctrico de recogida lateral de residuo	502.066,00 €	
P19_L2-20210930-1	Centro de control y gestión integral de movilidad	361.490,00 €	
P16_L2-20210930-1	Compra de autobús autónomo y eléctrico	351.620,00 €	

El coste total previsto de las cuatro actuaciones asciende a 3.679.100€. Teniendo en cuenta que los fondos MITMA concedidos son 2.736.520€, quedarían por suplementar 942.580€ de aportación municipal de fondos propios, siendo esta última cuantía, los fondos propios la parte que tratamos en este crédito extraordinario y que se financiarán, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Se quiere tramitar la modificación del Presupuesto del año 2022 mediante expediente de **Crédito Extraordinario núm. 3/2022** por un importe global de **942.580€**, cuantía estimada de fondos propios, que es de lo que se trata en este expediente; y por otro lado por **generación de crédito**, por la cuantía que concedida al Ayuntamiento vía Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del PRTR. Todo esto con conlleva modificación del anexo de inversiones de 2022.

#### LAS ACCIONES A DESARROLLAR

El detalle y programación de estas actuaciones que cofinanciará la UE se desarrolla ampliamente en la Memoria solicitud presentada al concurso en su momento y que forma parte del expediente. No obstante, se ofrecen a continuación unas someras indicaciones de las mismas:

Alcobendas es un municipio de 45 km<sup>2</sup> que cuenta con una población de 118.417 habitantes. En los últimos 25 años, su crecimiento ha sido importante, contando en la actualidad con un amplio rango de actividades económicas (sector terciario, industria). Por su ubicación privilegiada y su atractivo en términos de empleo, el municipio está creciendo de forma rápida, y ha ido formando distritos muy heterogéneos social, económica y demográficamente. De los cuatro distritos que conforman el municipio, el Distrito Centro (1,48 km<sup>2</sup>) cuenta con un número importante de habitantes (45.7692 y una muy alta densidad de población (30.925 habitantes por

Código Seguro De Verificación	QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/04/2022 13:40:09
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==">https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==</a>		





km2), pero también una renta muy baja y problemas aún más agudos que el resto de los distritos en términos de calidad del aire y contaminación acústica. El municipio cuenta también con una alta tasa de motorización (1,4 vehículo turismo por habitante). El tráfico rodado es importante y constante, y más específicamente en las estrechas calles del Distrito Centro. En consecuencia, desde el primer Plan Estratégico (año 1.995) en el que se incluyeron mejoras importantes para el Distrito Centro, el Ayuntamiento tiene como prioridad el rejuvenecimiento de este barrio céntrico y la mejora de la calidad de vida de sus residentes, por lo cual la solicitud presentada se fundamenta en la creación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE), que supone el principio del cambio de paradigma para el municipio.

### **Actuación A: Implantación de una Zona de Bajas Emisiones en el municipio de Alcobendas.**

Esta es la actuación principal y tiene carácter genérico. En una búsqueda para reforzar las dinámicas positivas en el Distrito Centro, el Ayuntamiento está convencido de la necesidad de implantación de una Zona de Bajas Emisiones, que cubriría el Casco Viejo de la ciudad. La ZBE “Casco viejo” es la zona seleccionada por el Ayuntamiento por su posición central en el municipio, pero también por sus calles estrechas y su morfología urbana, que no están adaptadas para recibir un tráfico rodado constante. Con una superficie de aproximadamente 15,7 hectáreas, se podría establecer un comparativo con el concepto de “supermanzana”, implantando así un primer modelo en el municipio, que se podrá replicar en otras zonas en el futuro.

Para hacer frente al control de accesos de la ZBE, será necesaria la instalación de cámaras en los 12 puntos de entrada y salida de la ZBE. La instalación de estas cámaras, suplementadas por un software de gestión integraría la lectura de matrícula, registro de trayectorias y estimación de aforo, lo que permitirá en una primera fase un análisis “pasivo” en tiempo real de la movilidad rodada en la ZBE, para poder consolidar los datos y proponer predicciones y medidas de mitigación del tráfico en el futuro, y, gracias al procesamiento de los datos recaudados, poder ajustar las medidas y restricciones e implementar en una segunda fase un sistema “activo” de detección en tiempo real de infracciones (vehículos no autorizados). Este software de gestión quedará integrado en las herramientas utilizadas en el Centro de Comunicación (CECOM) de Alcobendas, gestionado por la Delegación de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transporte, Área de Movilidad.

La implantación de una Zona de Bajas Emisiones en el municipio de Alcobendas es uno de los ejes de las actuaciones relacionadas con mejoras de la calidad del aire en el municipio recogidas en el Plan de Mejora de la Calidad del Aire 2017 – 2021. El establecimiento de una ZBE tendría un efecto drástico y rápido de mejora de calidad del aire, y está alineado con las líneas directrices desarrolladas por el municipio a lo largo de los años.

### **Actuación B. Centro de control y gestión integral de movilidad.**

La actuación trata la integración del Centro de Comunicaciones (CECOM) con el futuro Centro de Control Municipal. Con el objetivo principal de gestionar desde un único punto todos los servicios, iniciativas y procesos relacionados con la Ciudad Inteligente y la gestión horizontal y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/04/2022 13:40:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==">https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==</a>		





unificada de todas las áreas de ciudad, desde mediados del 2020 se están llevando a cabo los trabajos para la creación del Centro de Control Municipal de Alcobendas. Para ello se debe integrar el Centro de Comunicaciones existente (CECOM), gestionado por la Delegación de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transporte, de este modo, los tiempos de gestión y actuación ante las incidencias se verían reducidos, y la gestión de datos de movilidad y relacionados se verían integrados y reforzados, facilitando su tratamiento eficiente.

Esta actuación esta mencionada en varios documentos desde 2016, y forma parte de la estrategia del municipio para dotarse de un centro de gestión integrado con capacidad para enfrentarse al complejo tejido de la movilidad y sus múltiples proveedores. La propulsora de esta acción es el Área de Innovación. La integración de los servicios municipales se haría de forma progresiva hasta 2023, contando con una asistencia técnica para una buena definición de objetivos, alcance y características del futuro Centro de Control.

### **Actuación C. Compra de autobús autónomo y eléctrico.**

Desde finales de 2020, el Ayuntamiento de Alcobendas está poniendo en marcha un proyecto para la puesta en funcionamiento de una línea de autobús autónomo y eléctrico para cubrir el parque empresarial de la Avenida de Europa. El alto número de empresas ubicadas en esta zona empresarial, la cercanía con una parada de metro (Ronda de la Comunicación), a un aparcamiento disuasorio (Parking Distrito C Telefónica) y a un centro comercial con amplias zonas de restauración hace de este proyecto piloto una herramienta imprescindible para el transporte de masas en la zona.

El proyecto, después de realizar un análisis del recorrido y entorno (Assessment de seguridad, diseño del recorrido y paradas, estimaciones de demanda, etc.), y del plan de infraestructura (señalización, análisis de pendientes y puntos negros), validado mediante el trabajo de campo, para comprobar que tanto el ancho de la vía como el acceso a las rotondas ofrecen suficiente garantía, está en fase de selección de vehículo y homologación y permiso. La actuación propuesta propone un cambio de paradigma para la movilidad de trabajadores, con una alternativa de transporte publico conveniente e innovadora. Área de Innovación

### **Actuación D. Compra de vehículo pesado para la recogida lateral de residuos.**

Vehículo pesado eléctrico para la recogida de residuos en la ZBE: En la actualidad, se utilizan vehículos pesados para la recogida lateral de residuos con motores Diesel/GNC dentro y fuera de la Zona de Bajas Emisiones. Desde agosto de 2021 se comenzó a testar el primer vehículo pesado eléctrico para la sustitución de los antiguos vehículos diésel, con buena experiencia de uso y rendimiento. Esta actuación supondrá una reducción considerable de las emisiones de CO2 y contaminación acústica. Está previsto que entre en funcionamiento en octubre el primer vehículo eléctrico de estas características (con más de 100 km de autonomía, más de 10 Tn de carga de residuos, carga rápida en 2 h (150 kWh) o lenta de 10 h (a 22 kWh). También se contempla la instalación de dos puntos de recarga dedicados (50 KW) en la entrada del municipio (Calle Aragoneses), con la adecuación eléctrica necesaria para ello. La adquisición de un camión eléctrico

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/04/2022 13:40:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==">https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==</a>		





para la recogida de residuos supone un paso adelante en cuanto al objetivo marcado por Alcobendas para conseguir una ciudad más limpia y sostenible en términos de movilidad. Área de Vías Públicas.

### JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES

Todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco de esta convocatoria de ayudas conllevan la obligación, por parte de los beneficiarios, de cumplir con las condiciones establecidas por la Orden TMA/892/2021, por la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/1031/2021 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que configuran el sistema de gestión del PRTR y establecen el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan, por la normativa reguladora de las subvenciones y, específicamente, de respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente y cumplir con las condiciones del etiquetado climático previstas por el apartado 6 del artículo 2 del reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021; así como al resto de la normativa que los desarrolle y que se establezcan en el marco del PRTR.

El periodo de ejecución material de las actuaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a los mismos estará comprendido entre 1 de febrero de 2020, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en artículo 5 de la Orden TMA/892/2021, y el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras, especialmente en el artículo 21, donde se establece la posibilidad extraordinaria de un máximo de un año de prórroga del plazo de ejecución y modificación de la resolución. La falta de ejecución en plazo que no esté debidamente justificada dará lugar a la pérdida de la subvención y obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas en los términos previstos en el artículo 25 de las bases reguladoras.

A fin de cumplir los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios deberán certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención antes del 30 de abril de 2022, así como la adjudicación de al menos el 60% del importe del coste subvencionable de las actuaciones previstas antes de que concluya noviembre de 2022, y la finalización de las actuaciones en el plazo establecido. El incumplimiento de estos hitos podrá conllevar la pérdida de la subvención y la obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas, al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de las bases de esta convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/04/2022 13:40:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==">https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==</a>		





## MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

Conforme al artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobada por decreto de la Alcaldía nº 3406/2022 de 28 de febrero.

En atención a lo expuesto y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a las normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral de ejecución presupuestaria a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, respecto a la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y límite de gasto recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Financiera y Sostenibilidad Financiera, el Congreso de los Diputados, con fecha 13 de septiembre de 2021 ha decidido mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Desde el 20 de octubre de 2020 están suspendidas las reglas fiscales como consecuencia de la situación causada por la pandemia Covid.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/04/2022 13:40:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==">https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==</a>		





Por cuanto antecede, la modificación presupuestaria por **Crédito Extraordinario nº 3/2022**, tendría el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS**

777/44100/62401	Adquisición autobús autónomo y eléctrico	121.114€€
777/44100/62402	Adquisición camión eléctrico de recogida de residuos	172.934€
777/44100/62701	Implantación Zona de bajas emisiones	524.019€
777/44100/62702	Centro de control y gestión integral de movilidad	124.513€

**ESTADO DE INGRESOS**

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	942.580€
--------	-----------------------------	----------

Este expediente supone la **modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2022** y la consideración de todas las actuaciones como proyectos de gastos para mejor control y seguimiento, para lo que se ha creado el proyecto denominado **Proyecto de Zona de bajas emisiones**, con el número **2022 0157 777 6**.

Por lo demás, la aprobación de este expediente de modificación presupuestaria está sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según disponen los artículos 177.2 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

En Alcobendas, *DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICAS*

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
Ángel Sánchez Sanguino

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	07/04/2022 13:40:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==">https://verifirma.alcobendas.org/?QBvpMR17mx+PUyK+5MwI3w==</a>		



**INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2022**

José Luis Martínez Porras, Interventor accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, por resoluciones de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de 18 y 20 de octubre de 2021, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO nº 3/2022**, por diligencia de incoación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 7 de abril de 2022, emite el siguiente informe:

**DOCUMENTACIÓN PREVIA DEL EXPEDIENTE**

- Propuesta / Memoria de incoación remitida el 6 de abril de 2022 por el Jefe de la Policía Local, como coordinador de las distintas actuaciones, con el conforme de la concejalía delegada.
- Memoria justificativa suscrita por el Concejal delegado de Economía y Hacienda de 7 de abril de 2022.
- Memoria técnica y financiera para optar al Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía del Ministerio de Transportes.
- Resolución provisional de la Secretaría General de Transportes y Movilidad de concesión de las ayudas del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, de 17 de febrero de 2022.
- Anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad por el que se hace pública la relación definitiva de solicitudes admitidas al procedimiento de revisión, evaluación y concesión de las ayudas y de solicitudes a anular a petición del solicitante en la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realizada por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto de 2021 (BOE de 1 de febrero de 2022)
- Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación,

Código Seguro De Verificación	WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	07/04/2022 14:07:02
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	07/04/2022 13:57:48
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==">https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==</a>		



Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 (BOE de 23 de agosto de 2021)

**NORMATIVA APLICABLE:**

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL) en lo relativo a la modificación. Artículo 174 en lo referente a gastos plurianuales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Bases 9,10 y 11 de Ejecución del Presupuesto.

Artículo 57 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE**

La Modificación presupuestaria del vigente Presupuesto de 2022 mediante expediente de **Crédito Extraordinario nº 3/2022** por importe de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (942.580€)** se realiza para la realización de gastos específicos y determinados que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito presupuestario en el vigente presupuesto, siendo necesario en concreto para la gestión las actuaciones del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, de las que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario.

Con fecha 1 de febrero de 2022 se publicó en el BOE la Resolución de la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se hace pública la relación de solicitudes admitidas en la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realizada por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto.

El Programa está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU – y todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del PRTR cumplirán lo dispuesto en el Art. 9 de la Orden HFP/1030/2021. Para cada solicitud beneficiaria se indican las actuaciones aprobadas, el importe máximo subvencionable de cada una de ellas y el importe global otorgado, siendo en el caso de Alcobendas, según se recoge en la Resolución, las siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	07/04/2022 14:07:02	
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	07/04/2022 13:57:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==">https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==</a>			

**Intervención de Contabilidad y Presupuesto**

CODIGO SOLICITUD	CODIGO ACTUACION	BREVE DESCRIPCION DE LA ACTUACION	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION (€)	IMPORTE TOTAL A OTORGAR
PRTRMU-2100236	P1_L2-20210928-1	Implantación de la Zona de Bajas Emisiones en Alcobendas	1.521.344,00 €	2.736.520,00 €
	P16_L2-20210930-2	Compra de camión eléctrico de recogida lateral de residuo	502.066,00 €	
	P19_L2-20210930-1	Centro de control y gestión integral de movilidad	361.490,00 €	
	P16_L2-20210930-1	Compra de autobús autónomo y eléctrico	351.620,00 €	

El detalle y programación de estas actuaciones que cofinanciará la UE se desarrolla ampliamente en la Memoria solicitud presentada al concurso en su momento y que forma parte del expediente, centrándonos aquí en las consideraciones económicas.

La situación actual de las distintas actuaciones es la siguiente:

**SUBVENCIÓN MITMA CONCEDIDA 2021**

NETO - SIN PARTIDAS YA EJECUTADAS o EN PPTO \*\*\*\* CONCEDIDO\*\*\*\*

Actuación	Nombre	Importe (IVA incl)	Importe (s/IVA)	Importe (s/IVA) 90%	Fondos Propios
1	Implantación de una Zona de Bajas Emisiones en el municipio	2.045.363 €	1.690.382 €	1.521.344 €	524.019 €
4	Centro de control y gestión integral de movilidad	486.004 €	401.655 €	361.490 €	124.514 €
6	Compra de autobús autónomo y eléctrico	472.734 €	390.689 €	351.620 €	121.114 €
7	Compra de camión eléctrico de recogida de residuos lateral	675.000 €	557.851 €	502.066 €	172.934 €
		<b>3.679.100 €</b>	<b>3.040.578 €</b>	<b>2.736.520 €</b>	<b>942.580 €</b>
<b>Total proyecto</b>		<b>3.679.100 €</b>			
Fondos MITMA			2.736.520 €		
Recursos propios			942.580 €		

Sin IVA al 90%	
Solicitado	3.158.084 €
Concedido	2.736.519 €

Concedido	
Contratado	- €
Por contratar	2.736.520 €
	2.736.520 €

Recursos propios	
IVA	638.522 €
10%	304.058 €
	942.580 €

El coste total previsto de las cuatro actuaciones asciende a 3.679.100€. Teniendo en cuenta que los fondos MITMA concedidos son 2.736.520€, quedarían por suplementar 942.580€ de aportación municipal de fondos propios, siendo esta última cuantía, los fondos propios, la parte que tratamos en este crédito extraordinario y que se financiarán, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

3

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº17/2022

Código Seguro De Verificación	WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/04/2022 14:07:02
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla		Firmado		07/04/2022 13:57:48
Observaciones			Página	3/7	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==">https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==</a>				



**Intervención de Contabilidad y Presupuesto**

La distribución del gasto es como sigue:

CONCEPTO DE INGRESOS		IMPORTE		
		INICIAL	MODIF	FINAL
<b>870.00</b>	<b>Remanente de Tesorería G.G.</b>		<b>942.580,00</b>	<b>942.580,00</b>
<b>PARTIDAS DE GASTO</b>				
	<b>Elementos de Transporte Nuevo</b>		<b>294.048,00</b>	<b>294.048,00</b>
777/44100/62401	Compra de autobús autónomo y eléctrico		121.114,00	
777/44100/62402	Compra de camión eléctrico de recogida de resid		172.934,00	
	<b>Proyectos Complejos</b>		<b>648.532,00</b>	<b>648.532,00</b>
777/44100/62701	Implantación de una Zona de Bajas Emisiones en		524.019,00	
777/44100/62702	Centro de control y gestión integral de movilidad		124.513,00	
Total Previsiones de Gastos				<b>942.580,00</b>

El resto previsto, correspondiente a las ayudas concedidas, va generación de crédito nº 4/2022, con el siguiente detalle:

CONCEPTO DE INGRESOS		IMPORTE	
		MODIF	FINAL
<b>797.01</b>	<b>Otras Transferencias U.E. New Generations</b>	<b>2.736.520,00</b>	<b>2.736.520,00</b>
<b>PARTIDAS DE GASTO</b>			
	<b>Elementos de Transporte Nuevo</b>	<b>853.686,00</b>	<b>853.686,00</b>
777/44100/62401	Compra de autobús autónomo y eléctrico	351.620,00	
777/44100/62402	Compra de camión eléctrico de recogida de	502.066,00	
	<b>Proyectos Complejos</b>	<b>1.882.834,00</b>	<b>1.882.834,00</b>
777/44100/62701	Implantación de una Zona de Bajas Emisiones en	1.521.344,00	
777/44100/62702	Centro de control y gestión integral de mov	361.490,00	

4

INFORME DE INTERVENCIÓN ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº17/2022

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	07/04/2022 14:07:02
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	07/04/2022 13:57:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==">https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==</a>		



## Intervención de Contabilidad y Presupuesto

Para el seguimiento de estas actuaciones se crea además el Proyecto de Zona de bajas emisiones, con el número 2022 0157 777 6.

### MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

**Primero.-** A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario nº 3 de 2022 le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406/2022 de 28 de febrero. Este decreto se aprobó a falta del preceptivo Informe de la Intervención tal como se señala en el art. 191.3 del RDL 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que dicha liquidación adolece de un vicio de validez jurídica.

Lo manifestado en el párrafo anterior supone que hasta que no se emitan los preceptivos informes de Intervención y Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, no se pueda seguir con este expediente ya que afecta al resultado del remanente de tesorería para gastos generales.

**Tercero.-** Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, para lo cual se ejecutará siguiendo además las normas de las ayudas UE, con la finalidad de agilizar la ejecución de las actuaciones previstas.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

Código Seguro De Verificación	WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	07/04/2022 14:07:02
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	07/04/2022 13:57:48
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==">https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==</a>		



## Intervención de Contabilidad y Presupuesto

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a las normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral de ejecución presupuestaria a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**Cuarto.-** Respecto a la evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y límite de gasto recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Financiera y Sostenibilidad Financiera se informa que el Congreso de los Diputados, el 13 de septiembre de 2021, previa petición del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, ha decidido mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Desde el 20 de octubre de 2020 están suspendidas las reglas fiscales como consecuencia de la situación causada por la pandemia. La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto que el superávit no tenga que dedicarse a amortizar deuda, aun siendo posible realizar esta amortización si la EELL lo considera.

Por cuanto antecede, aunque el procedimiento de tramitación sea el correcto, los importes utilizados no están validados en el decreto de liquidación por la falta del preceptivo informe de Intervención y es cuanto se tiene que informar por esta Intervención General en este expediente de modificación presupuestaria.

El resumen de la modificación presupuestaria es el siguiente:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 3/2022**, con el resumen:

### ESTADO DE GASTOS

777/44100/62401	Adquisición autobús autónomo y eléctrico	121.114€€
777/44100/62402	Adquisición camión eléctrico de recogida de residuos	172.934€
777/44100/62701	Implantación Zona de bajas emisiones	524.019€
777/44100/62702	Centro de control y gestión integral de movilidad	124.513€

### ESTADO DE INGRESOS

Código Seguro De Verificación	WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	07/04/2022 14:07:02
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	07/04/2022 13:57:48
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==">https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==</a>		



**Intervención de Contabilidad y Presupuesto**

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	942.580€
--------	-----------------------------	----------

**Segundo.** Modificar el Anexo de Inversiones e incluir esta actuación en módulo de proyectos de gastos para mejor seguimiento y control denominado **Proyecto de Zona de bajas emisiones, con el número 2022 0157 777 6.**

**Tercero.-** Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

*DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMAS ELECTRONICAS*

*El Interventor accidental del Órgano de  
Contabilidad y Presupuesto  
José Luis Martínez Porras*

*Conforme:  
La Interventora General  
Beatriz Rodríguez Puebla*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	07/04/2022 14:07:02	
	Jose Luis Martinez Porras	Firmado	07/04/2022 13:57:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==">https://verifirma.alcobendas.org/?WGpcYnATq1VFpuPWvL4hew==</a>			

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
GRM/FTC

**D<sup>a</sup> GLORIA RODRIGUEZ MARCOS,**  
**SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**  
**(MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha ocho de abril de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2022.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 7 de abril de 2022 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

*PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL*

*Asunto: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO  
EXTRAORDINARIO Nº 3/2022*

*Examinado el procedimiento iniciado por distintas áreas municipales, coordinadas por la Jefatura de la Policía Local, referente a las ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, de las que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:*

*1º. Con fecha 23 de agosto de 2021 se publica en el BOE la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.*

*2º. Siguiendo lo dispuesto en esas bases, el Ayuntamiento presenta Memoria técnica y financiera para optar al Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía del Ministerio de Transportes. El Programa está financiado por la Unión Europea - fondos NextGenerationEU. -*

1  
AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	NjMzZoCXwMnPgTTq19dPbq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/04/2022 13:49:05
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/04/2022 17:01:26
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?NiMzZoCXwMnPgTTq19dPbq==">https://verifirma.alcobendas.org/?NiMzZoCXwMnPgTTq19dPbq==</a>		



3º Con fecha 17 de febrero de 2022 se publica la resolución provisional de la Secretaría General de Transportes y Movilidad de concesión de las ayudas del citado programa. Para cada solicitud beneficiaria se indican las actuaciones aprobadas, el importe máximo subvencionable de cada una de ellas y el importe global otorgado, siendo en el caso de Alcobendas, según se recoge en la Resolución, las siguientes:

CODIGO ACTUACION	BREVE DESCRIPCION DE LA ACTUACION	IMPORTE SOLICITADO POR ACTUACION (€)	IMPORTE TOTAL, A OTORGAR
P1_L2-20210928-1	Implantación de la Zona de Bajas Emisiones en Alcobendas	1.521.344,00 €	2.736.520,00 €
P16_L2-20210930-2	Compra de camión eléctrico de recogida lateral de residuo	502.066,00 €	
P19_L2-20210930-1	Centro de control y gestión integral de movilidad	361.490,00 €	
P16_L2-20210930-1	Compra de autobús autónomo y eléctrico	351.620,00 €	

4º. Por los servicios municipales y considerando los breves plazos que indica la resolución para poner en marcha las actuaciones se hace el estudio correspondiente para determinar la gestión presupuestaria de la ayuda y de la parte que corresponde financiar al Ayuntamiento, y con fecha 6 de abril se emite por parte de la Jefatura de Policía Local informe solicitud de incremento de créditos en el Presupuesto, que resumen la situación como sigue:

El coste total previsto de las cuatro actuaciones asciende a 3.679.100€. Teniendo en cuenta que los fondos MITMA concedidos son 2.736.520€, quedarían por suplementar 942.580€ de aportación municipal de fondos propios, siendo esta última cuantía, los fondos propios, la parte que tratamos en este crédito extraordinario y que se financiarán, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO nº 3/2022, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de responsables de centros gestores de gasto, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	NjMzZoCXwMnPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	19/04/2022 13:49:05 08/04/2022 17:01:26
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?NiMzZoCXwMnPgTTg19dPbg==">https://verifirma.alcobendas.org/?NiMzZoCXwMnPgTTg19dPbg==</a>		





1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 3406/2022 de 28 de febrero.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, para lo cual se ejecutará siguiendo además las normas de las ayudas UE, con la finalidad de agilizar la ejecución de las actuaciones previstas.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 3/2022, mediante la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 3/2022, con el resumen:

Código Seguro De Verificación	NjMzZoCXwMnPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	19/04/2022 13:49:05
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/04/2022 17:01:26
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?NiMzZoCXwMnPgTTg19dPba==">https://verifirma.alcobendas.org/?NiMzZoCXwMnPgTTg19dPba==</a>		



**ESTADO DE GASTOS**

777/44100/62401	Adquisición autobús autónomo y eléctrico	121.114€€
777/44100/62402	Adquisición camión eléctrico de recogida de residuos	172.934€
777/44100/62701	Implantación Zona de bajas emisiones	524.019€
777/44100/62702	Centro de control y gestión integral de movilidad	124.513€

**ESTADO DE INGRESOS**

870.00	Remanente de Tesorería G.G.	942.580€
--------	-----------------------------	----------

*Segundo. Modificar el Anexo de Inversiones e incluir esta actuación en el módulo de proyectos de gastos para mejor seguimiento y control con la creación del denominado Proyecto de Zona de bajas emisiones, con el número 2022 0157 777 6.*

*Tercero. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.*

*Cuarto. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*El Interventor Accidental de Contabilidad y Presupuesto.  
José Luis Martínez Porras*

*El Concejale delegado de Hacienda,  
Ángel Sánchez Sanguino"*

**Tras la lectura de diferentes partes del informe de Intervención, resulta sometida a votación la retirada del punto solicitada por el Sr. Cubián Martínez siendo rechazada la misma por 6 votos a favor (PP, VOX, Concejale no adscrito), 13 votos en contra (PSOE, C's) y 1 abstención (GM PODEMOS).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NjMzZoCXwMnPgTTg19dPbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	19/04/2022 13:49:05 08/04/2022 17:01:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?NiMzZoCXwMnPgTTg19dPba==">https://verifirma.alcobendas.org/?NiMzZoCXwMnPgTTg19dPba==</a>		



Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS, 2 votos en contra (VOX) y 4 abstenciones (PP, Concejal no adscrito).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a ocho de abril de dos mil veintidós.

La Secretaria General del Pleno,  
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº  
El Alcalde,  
Fdo. Aitor Retolaza Izpizua

Código Seguro De Verificación	NjMzzoCXwMnPgTTq19dPbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aitor Retolaza Izpizua		Firmado	19/04/2022 13:49:05
	Gloria Rodríguez Marcos		Firmado	08/04/2022 17:01:26
Observaciones			Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?NiMzzoCXwMnPgTTq19dPbg==">https://verifirma.alcobendas.org/?NiMzzoCXwMnPgTTq19dPbg==</a>			





**URGENTE**

**ANUNCIO**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**

**EJERCICIO 2022**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 3 de 2022, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 8 de abril de 2022 y que afecta al vigente Presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a (*documento con fecha y firma electrónica*)

*La Secretaria General del Pleno:  
Gloria Rodríguez Marcos*

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lgvOgNKvjW+UnNvsbejTWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	08/04/2022 17:01:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?lgvOgNKvjW+UnNvsbejTWA==">https://verifirma.alcobendas.org/?lgvOgNKvjW+UnNvsbejTWA==</a>			

## URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario número 3 de 2022, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de abril de 2022 y que afecta al vigente Presupuesto de la entidad.

Alcobendas, a 8 de abril de 2022

El Alcalde accidental,  
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CL Fortuny, 51  
28010 MADRID

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rAXF9M2xDqXjyCCpKooouow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	08/04/2022 11:12:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?rAXF9M2xDqXjyCCpKooouow==">https://verifirma.alcobendas.org/?rAXF9M2xDqXjyCCpKooouow==</a>			

Dña. Ana M<sup>a</sup> González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

## CERTIFICA

Consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 12 de abril y el 5 de mayo de 2022 no se han presentado alegaciones/reclamaciones con la referencia:

***“Publicación BOCM de 12 de abril aprobación inicial de la modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 03 2022, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 08 de abril de 2022”***

Firmado digitalmente por la Jefa de Atención Ciudadana.

Código Seguro De Verificación	Wi4u8FKCBXVKa6zEstzDPQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Gonzalez Carranza	Firmado	09/05/2022 12:38:37	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Wi4u8FKCBXVKa6zEstzDPQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?Wi4u8FKCBXVKa6zEstzDPQ==</a>			



Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de la modificación presupuestaria por expediente de Crédito Extraordinario número 3 de 2022, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 8 de abril de 2022 (BOCM de 12 de abril) y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, documento con firma y fecha electrónicas.

EL Alcalde  
*Aitor Retolaza Izpizua*

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CL Fortuny, 51  
28010 MADRID

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0VeNO8AQAk0GwnTpMHgyRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	10/05/2022 10:53:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?0VeNO8AQAk0GwnTpMHgyRw==">https://verifirma.alcobendas.org/?0VeNO8AQAk0GwnTpMHgyRw==</a>			

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****90****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación presupuestaria por expediente de crédito extraordinario número 3 de 2022, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 8 de abril de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril) y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

## ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Activos financieros	942.580 €
--------	---------------------	-----------

## ESTADO DE GASTOS

Cap. 6	Inversiones reales	942.580 €
--------	--------------------	-----------

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma Ley, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 10 de mayo de 2022.—El interventor de Contabilidad y Presupuesto, Antonio Ramón Olea Romacho.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/9.491/22)

